



CLAVE: SEM002841
 FOLIO PERMITE: 171,265
 NOMBRE: Gobierno de SALAZAR MARQUEZ ROSA
 UBICACION: **TLAQUEPAQUE**
 COLOMBIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: AUTLAN
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
 GIRO: VARIOS CHURROS RELLENOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 09-mayo-2018

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** INTERIOR: EC1E

IMPORTE MTZ: 4350 mts.
 DIAS AMPARADOS: 132
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018
 IMPORTE: \$884.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p	VIERNES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p
MARTES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p	SABADO	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p	DOMINGO	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p
JUEVES	SI	DE	06:00-47 p	A:	10:00-47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
 AUTOSIEG

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]
 ACEPTO
 SALAZAR MARQUEZ ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es autónomo es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (eas o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y jurisdicción.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estableceras en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Handwritten Signature]